



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 26 de noviembre de 2014.

Número 142

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5789.- Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6153.- Expediente Número 01135/2013, relativo al Juicio Sumario	10
EDICTO 5985.- Expediente Número 00524/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6154.- Expediente Número 00013/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 6055.- Expediente Número 01702/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6155.- Expediente Número 00361/2013 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 6056.- Expediente Número 00673/2013, deducido del Juicio Hipotecario	3	EDICTO 6156.- Expediente 00093/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado de Contrato.	13
EDICTO 6057.- Expediente Número 1325/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6157.- Expediente Número 00433/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	14
EDICTO 6058.- Expediente Número 245/2011 deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6158.- Expediente Número 00411/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	15
EDICTO 6059.- Expediente Número 00428/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6159.- Expediente Número 00801/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	15
EDICTO 6095.- Expediente Número 00350/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 6160.- Expediente Número 01098/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 6143.- Expediente Número 00558/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 6161.- Expediente Número 751/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	16
EDICTO 6144.- Expediente Número 362/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 6162.- Expediente Número 004/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 6145.- Expediente Número 1077/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 6163.- Expediente Número 003/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 6146.- Expediente Número 01227/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	7	EDICTO 6164.- Expediente Número 00059/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	17
EDICTO 6147.- Expediente Número 00529/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Solicitud de Tutela, Guarda y Custodia de Menor.	7	EDICTO 6165.- Expediente Número 259/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 6148.- Expediente Número 00869/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de Menor.	8	EDICTO 6166.- Expediente Número 01205/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	19
EDICTO 6149.- Expediente Número 00129/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6167.- Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6150.- Expediente Número 00093/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6176.- Expediente Número 01144/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6151.- Expediente Número 00873/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	9	EDICTO 6177.- Expediente Número 01010/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6152.- Expediente Número 01135/2013, relativo al Juicio Sumario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6178.- Expediente Número 1549/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6205.- Expediente Número 00823/2014 relativo al Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 6179.- Expediente Número 01152/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6206.- Expediente Número 00765/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 6180.- Expediente Número 01193/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6207.- Expediente Número 00826/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6181.- Expediente Número 01381/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6208.- Expediente Número 01164/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6182.- Expediente Número 01342/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6209.- Expediente Número 00883/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6183.- Expediente Número 01038/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6210.- Expediente Número 01128/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	27
EDICTO 6184.- Expediente Número 00263/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6211.- Expediente Número 01168/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6185.- Expediente Número 01272/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6212.- Expediente Número 00664/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6186.- Expediente Número 01453/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6213.- Expediente Número 01281/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6187.- Expediente Número 00810/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6214.- Expediente Número 01133/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6188.- Expediente Número 00812/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6215.- Expediente Número 00845/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6189.- Expediente Número 00503/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6216.- Expediente Número 01063/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 6190.- Expediente Número 00220/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6217.- Expediente Número 00342/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6191.- Expediente Número 01000/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6218.- Expediente Número 01096/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 6192.- Expediente Número 01216/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6219.- Expediente Número 01243/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6193.- Expediente Número 1323/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6220.- Expediente Número 01284/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6194.- Expediente Número 00840/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6221.- Expediente Número 00205/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6195.- Expediente Número 01537/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6222.- Expediente Número 00159/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6196.- Expediente 01433/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6223.- Expediente Número 01102/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6197.- Expediente Número 00979/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6198.- Expediente Número 164/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6199.- Expediente Número 01224/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6200.- Expediente Número 1364/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6201.- Expediente Número 00084/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6202.- Expediente Número 01291/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6203.- Expediente Número 01216/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6204.- Expediente Número 1498/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRA RICO VALLEJO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 122-E Km 76 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

La C. Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones de Civil, LIC. AMÉRICA NIETO VELA.- Rúbrica.

5789.- Noviembre 11 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00524/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Jerjes Moreno García en su carácter de apoderado legal de BANCO UNIÓN S.A. y continuado por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderado legal de OPTUR INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. MINERVO SALAS MAR Y NICOLASA DEL ÁNGEL SALAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe.

Predio rustico Potrero de las Pilas Adyacentes, lote 4, del municipio de Tantima, Veracruz, con una superficie de 48-89-06.25 hectáreas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: No. de Inscripción 254, Sección I, Tomo 0, Volumen VI, en fecha 10 de marzo de 1987 en Naranjos, Veracruz con un valor comercial determinado de \$910,000.00. (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y 2.- Predio Rustico formado por los lotes No. 4-H-1, 489 y fracción del L-488 y el carril 488-X con una superficie de 41-54-99 hectáreas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: No. de Inscripción 187, Sección I, Tomo 0, Volumen IV, en fecha 10 de septiembre de 1982 en Naranjos, Veracruz y Predio Rústico formado por los lotes número 490, 3-H-1 y 488 de la Ex- Hacienda La Aguada, Congregación de Aguada Primera, del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 40-00-00 hectáreas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: No. de Inscripción 103, Sección I, Tomo 0 Volumen III, en fecha 02 de agosto de 1978 en Naranjos, Veracruz con un valor comercial determinado en conjunto de \$1,520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5985.- Noviembre 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01702/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIEL SILVA MALDONADO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Cedro número 1000 lote 1, manzana 174, Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con superficie de construcción de 33.940 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Cedro, AL SUR: en 6.00 metros con lote 60, AL ESTE 15.00 metros con lote 2, y AL OESTE 15.00 metros con calle Everest, registrado con el número de Finca Urbana No. 160226, con Clave Catastral 31-01-23-425-001 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamps., a 29 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6055.- Noviembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00673/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado

legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER ALEJANDRO PRIETO GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 27, de la manzana 126, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado "Rincón de las Flores Etapa, IV-C", el cual tiene una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados ubicado en Privada Centella 466, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 26 muro medianero de por medio; AL SUR: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 28; AL ESTE: en 5:00 (cinco punto cero cero) metros con lote 06 (seis); AL OESTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con área común (privada centella), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 16511, de fecha doce de noviembre del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesado que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6056.- Noviembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1325/2012 deducido del juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGDALIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Río Tennessee número 539, lote 31, manzana 42, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sección Ríos, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 20, AL SUR: en 6.00 metros con RÍO TENNESSE, AL ESTE, 17.00 metros con lote 30, y AL OESTE 17.00 metros con lote 33, registrado con el número de Finca Urbana No. 153073 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 29 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6057.- Noviembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 245/2011 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ ANTONIO ONÉSIMO ANTONIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Tulipán número 567, lote 17, manzana 18, Fraccionamiento Paseo de las Flores, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 38.40 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Privada Tulipán, AL ESTE- en 15.00 metros con lote 18, AL SUR 6.00 metros con lote 36, y AL OESTE 15.00 metros con lote 16, registrado con el número de Finca Urbana No. 153279 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a \$178,000.00 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 29 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6058.- Noviembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00428/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUVENTINO

ZAVALA ARMENDÁRIZ Y ANA LUISA CASTILLO ALDAPE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Predio urbano con las construcciones en el existentes, con una superficie de 104.55 m2, ubicado en la calle Abasolo, número 502, manzana 13, lote 309, de la Colonia Linares, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 6.15 mts., con lote numero 382; AL SUR.- en 6.15 mts., con calle Abasolo; AL ESTE.- en 17.00 mts., con lote numero 308; y AL OESTE.- en 17.00 mts., con lote numero 310; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Numero 78896, Libro 1578, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 12 de septiembre de 1995, Sección de Hipotecas, con los siguientes datos: Sección Segunda, Número 39264, Libro 786, de fecha 12 de septiembre de 1995, en el municipio Mante, Tamaulipas."

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y la postura legal la cantidad de \$ 126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., 28 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6059.- Noviembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de octubre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00350/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de EDUARDO GARROCHO GÓMEZ Y MA. ROSAURA HERNÁNDEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, del (50%) cincuenta por ciento que por ganancias matrimoniales le pudieran corresponder al C. EDUARDO GARROCHO GÓMEZ, el día (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, del bien inmueble siguiente:

Finca Número 11264, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, departamento en condominio calle México, edificio, 119, departamento 5, tipo M-6, lote 32, manzana 17-A, Unidad Habitacional El Arenal superficie 62.62 metros

cuadrados, con medidas y colindancias AL NOROESTE 8.10 metros con fachada principal hacia calle México; AL SURESTE 9.25 metros con fachada posterior; AL NORESTE 6.95 metros con fachada lateral hacia lote 29; AL SUROESTE 5.76 metros con pasillo comunal del edificio; AL SUROESTE 5.32 metros con departamento 6; arriba con loza de azotea; abajo con departamento 3; indiviso del 16.66 %, propiedad del C. EDUARDO GARROCHO GÓMEZ.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado a la totalidad del inmueble es la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el cincuenta por ciento del valor del bien inmueble, la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de octubre de 2014. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6095.- Noviembre 20, 26 y Diciembre 2.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ROSALBA ROSALES FLORES.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00558/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. MARÍA GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ en contra de ROSALBA ROSALES FLORES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (12) doce días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Con la promoción inicial y anexos.- Téngase por presentada a la C. MARÍA GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, en contra de ROSALBA ROSALES FLORES, quien tiene su domicilio en calle José A. Torres N° 109 colonia Insurgentes entre las calles Manuel Iturriaga y José María Morelos C.P. 89347 de Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b), c), d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00558/2013 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor legal al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, Cédula Profesional 2088398 y por autorizados a los Licenciados Nadia Mongen Palacios, Cédula Profesional 7813115, Lino Rubio del Ángel, Beatriz Hernández Hernández y Marisol Ortiz Hernández, para que tengan acceso al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil N 418 interior colonia Guadalupe Mainero entre las calles Venustiano Carranza y Tamaulipas C.P. 89070 de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese

Personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas legibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de noviembre del año (2014) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. MARÍA GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, quien actúa dentro del Expediente 00558/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROSALBA ROSALES FLORES no obstante los requerimientos por vía de oficio, toda vez que el último domicilio que fuera proporcionado por Teléfonos de México, fue en donde se constituyó el actuario designado por la central el día doce de septiembre del dos mil trece, como consta en el acta que obra en autos, en tal virtud se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por la que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ROSALBA ROSALES FLORES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas legibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6143.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO CARDIEL TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ARACELI REYES VEGA en contra de EDUARDO CARDIEL TORRES, bajo el Expediente Número 362/2013 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial Del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (6) días de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercer de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6144.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ABRAHAM FRANCO LARRAGA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo. Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GRAHAM URIARTE en contra de ABRAHAM FRANCO LARRAGA, bajo el Expediente Número 1077/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial Del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (4) días de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercer de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6145.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01227/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MAYRA JANETH AQUINO RAMÍREZ, en contra de LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece, el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa hago constar que en esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. MAYRA JANETH AQUINO RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo pide, por las razones que expone, se le tiene a la compareciente en representación de su menor hijo JUAN ENRIQUE GARCÍA AQUINO, no así del otro menor de nombre CARLOS AQUINO RAMÍREZ en virtud de que no acredita la promovente el título en cuya virtud se piden alimentos para este, tomando en cuenta que en el acta de nacimiento que exhibe de dicho menor no aparece el apellido del padre, por lo que únicamente se le tiene demandando en la Vía Sumaria Civil, Alimentos Definitivos en representación de su menor hijo JUAN ENRIQUE GARCÍA AQUINO en contra del C. LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ, quien puede ser notificado en calle Vicente Lombardo No 84 colonia Campestre del Rio I entre las calles Obrero Mundial C.P. 87440 de esta Ciudad.- En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01227/2013, y con las copias de ley, córrase traslado al demandado y emplácese en el domicilio que indica, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, ocurra, ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y quien deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.- Así mismo se le tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, designando como Asesor Jurídico al Profesionalista que menciona en el mismo, debiéndose de dar la intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.- Por lo que hace a la Providencia Precautoria de alimentos que solicita la compareciente, se le requiere al demandado LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ, para que dentro del término de tres días después de que sea legalmente notificado informe a este Tribunal, el lugar de trabajo, nombre del patrón, domicilio del patrón, sueldo y demás prestaciones y Si goza de los beneficios del Seguro Social.- Se hace saber a las partes que existe en esta ciudad una Unidad Regional de Mediación, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1 a, fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 52, 61, 66, 247, 248, 255, 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte

demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y de la Secretaria de Acuerdos.

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentada la C. MAYRA JANETH AQUINO RAMÍREZ, con su escrito de fecha uno de septiembre del año en curso, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 01227/2013 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado LEANDRO GARCÍA RAMÍREZ por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y de la Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6146.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00529/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Solicitud de Tutela, Guarda y Custodia de Menor signado por EVERARDO TREJO LÓPEZ, en contra de LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; veintiocho días del mes de abril año dos mil catorce.- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintitrés de abril del año en curso, signado por EVERARDO TREJO LÓPEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio Ordinario Civil Sobre Solicitud de Tutela, Guarda y Custodia de Menor en contra de LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, de quien ignora su domicilio; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la

misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que Para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- De igual forma désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo oriento el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por edictos. previamente a su practica el Juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las corporaciones oficiales sobre la investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, pagina 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en esta ciudad, Comisión Federal Electricidad de esta Zona y Junta de Aguas y Drenaje de esta ciudad, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada, la C. LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS.- Por otra parte y previo a pronunciarse sobre la medida provisional que solicita, se le requiere al promovente, para que en términos del artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, justifique la medida.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional, en el Despacho jurídico ubicado en el ubicado en calle 5a y Canales número 500, despacho L/5, segundo Piso, Edificio Plaza Panamá, de esta Ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Lidia Patricia Aguilar Uribe y José Jorge Ceniceros Banda, autorizándole al C. MARCO ANTONIO LERMA SÁNCHEZ, únicamente para que vea y toma apuntes del expediente.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas legibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado el C. EVERARDO TREJO LÓPEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a

este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada LIDIA MARLENE ROBLES RAMOS por edictos y cúmplase.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas legibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6147.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN JOSÉ NAVARRO MANZANA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00869/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de Menor promovido por la C. GABRIELA LARREA MONSALVE en contra del C. JUAN JOSÉ NAVARRO MANZANA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia, previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- Lo que me permito notificar a usted de conformidad dispuesto par el artículo 67 fracción VI, del Código Procedimientos Civiles en vigor.

H. Matamoros, Tam., 05 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6148.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA VICTORIA SAGUILAN JACINTO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00129/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y a su vez su representada comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/253936, en contra de MARÍA VICTORIA SAGUILAN JACINTO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA VICTORIA SAGUILAN JACINTO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y un las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6149.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

MARGARITA SEGURA ARMENDÁRIZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00093/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a su vez como apoderado de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA), como fiduciario en el Fideicomiso identificado con el número F/00430, en contra de MARGARITA SEGURA ARMENDÁRIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio .con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se, publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en

Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6150.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ALEJANDRO ESCAMILLA CRUZ
 DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno mediante proveído de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00873/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por ROSA PATRICIA CALVILLO OROZCO, en contra de ALEJANDRO ESCAMILLA CRUZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. ALEJANDRO ESCAMILLA CRUZ, haciéndole saber al demandado ALEJANDRO ESCAMILLA CRUZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 05 de noviembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6151.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA
 DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento por edictos dentro el Expediente Número 01135/2013, relativo al Juicio Sumario, promovido por la HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de fecha (31) de octubre del presente año, firmado por HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, como lo solicita téngase por presentado demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de MARCO

AURELIO MARTÍNEZ PADILLA, JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, KARLA SUJEY MARTÍNEZ PADILLA, HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA, que tiene su domicilio en calle Cesar López de Lara número 320 entre las calles Venustiano Carranza (22) y calle Mier y Terán (19) del Conjunto Habitacional FOVISSSTE C.P. 87048 de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevengase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Por lo que se refiere a las Medidas Provisionales requiérase a MARCO AURELIO MARTÍNEZ PADILLA, JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, KARLA SUJEY MARTÍNEZ PADILLA, HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA para que dentro de su contestación de demanda manifiesten bajo protesta de decir verdad cual es el lugar o lugares donde actualmente laboran, cuáles son sus fuentes de ingresos económicos y a cuánto ascienden sus ingresos tanto ordinarios como extraordinarios, la forma y tiempo en que los percibe; por lo que se refiere a su segunda petición no ha lugar acordar lo solicitado toda vez que se resolverá en su momento procesal oportuno.- Téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estrella Polar número 3821 entre Avenida Carlos Adrián Avilés y calle Mercurio de la colonia Sagitario de esta ciudad y autorizando para tal efecto al Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña y al C.P.D. Edwar Alejandro Castellanos Alatorre; por lo que se refiere Poder otorgado al primero de los nombrados previamente deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta presencia judicial en día y hora habit; así mismo como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña para recibir las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal a través de medios electrónicos, ordenadas con posterioridad a este auto, surtiendo sus efectos en los términos previsto por el artículo 63 del Adjetivo Civil vigente; y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza para presentar las promociones a través de los medios electrónicos.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente Marco Aurelio Martínez Padilla, Julio Cesar Martínez Padilla, Karla Sujey Martínez Padilla, Hipólito Martínez Padilla.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del R Primer de Distrito en el Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Ramiro Francisco Del Ángel, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas

llegibles.- Rubricas.- Enseguida se registró bajo el Número 01135/2013 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (30) treinta días del mes de octubre del año mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de fecha (29) del presente mes y año, signado por Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña en su carácter de apoderado legal de HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, dentro del Expediente 01135/2013; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA Y JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Ángel Walle García que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna José Ángel Walle García.- Dos Firmas llegibles.- rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de noviembre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6152.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento por edictos dentro el Expediente Número 01135/2013, relativo al Juicio Sumario, promovido por la HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (01) uno días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito

de fecha (31) de octubre del presente año, firmado por HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, como lo solicita téngase por presentado demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de MARCO AURELIO MARTÍNEZ PADILLA, JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, KARLA SUJEY MARTÍNEZ PADILLA, HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA, que tiene su domicilio en calle Cesar López de Lara número 320 entre las calles Venustiano Carranza (22) y calle Mier y Terán (19) del Conjunto Habitacional FOVISSSTE C.P. 87048 de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75, y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevéngase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Por lo que se refiere a las Medidas Provisionales requiérase a MARCO AURELIO MARTÍNEZ PADILLA, JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, KARLA SUJEY MARTÍNEZ PADILLA, HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA para que dentro de su contestación de demanda manifiesten bajo protesta de decir verdad cual es el lugar o lugares donde actualmente laboran, cuáles son sus fuentes de ingresos económicos y a cuánto ascienden sus ingresos tanto ordinarios como extraordinarios, la forma y tiempo en que los percibe; por lo que se refiere a su segunda petición no ha lugar acordar lo solicitado toda vez que se resolverá en su momento procesal oportuno.- Téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estrella Polar número 3821 entre Avenida Carlos Adrián Avilés y calle Mercurio de la colonia Sagitario de esta ciudad y autorizando para tal efecto al Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña y al C.P.D. Edwar Alejandro Castellanos Alatorre; por lo que se refiere Poder otorgado al primero de los nombrados previamente deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta presencia judicial en día y hora habit; así mismo como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña para recibir las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal a través de medios electrónicos, ordenadas con posterioridad a este auto, surtiendo sus efectos en los términos previsto por el artículo 63 del Adjetivo Civil vigente; y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza para presentar las promociones a través de los medios electrónicos.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente Marco Aurelio Martínez Padilla, Julio Cesar Martínez Padilla, Karla Sujey Martínez Padilla, Hipólito Martínez Padilla.- Así lo acuerda y firma la

Ciudadana Licenciada Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del R Primer de Distrito en el Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Ramiro Francisco Del Ángel, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se registró bajo el Número 01135/2013 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (30) treinta días del mes de octubre del año mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de fecha (29) del presente mes y año, signado por Licenciado Teófilo Santiago Sotuyo Peña en su carácter de apoderado legal de HIPÓLITO MARTÍNEZ CORONADO, dentro del Expediente 01135/2013; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada HIPÓLITO MARTÍNEZ PADILLA Y JULIO CESAR MARTÍNEZ PADILLA, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Ángel Walle García que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna José Ángel Walle García.- Dos Firmas Ilegibles.- rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de noviembre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6153.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GUADALUPE CORTEZ AMAYA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00013/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. GUADALUPE CORTEZ AMAYA Y GABINA URESTI HERNÁNDEZ, ordenó el emplazamiento por Edictos a usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha catorce de los corrientes, escrito, documentos anexos y

copias de traslado, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de dicho instituto y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil de Contrato de Otorgamiento de Crédito, en contra de los C.C. GUADALUPE CORTEZ AMAYA Y GABINA URESTI HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Valle Hermoso Número 108, entre las calles Zacatecas y Barda del Fraccionamiento Infonavit Linares, en ciudad Mante, Tamaulipas, Código Postal 89849, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00013/2013.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para -que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto y en términos del artículo 53 inciso a), del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera; José David Ortiz López; Margarita Vázquez Picazo, Anabell Alejandre Escudero; Dagoberto Alcalá Camacho; Irene Biridiana Rangel Morales; Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis; Ceasar Augusto Valdez Castillo; Francisco Martínez Nieto; María Magdalena González Chávez; y, Silvia Elena Soto Martínez, designando como su asesor jurídico al C. Licenciado Francisco Martínez Nieto.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al compareciente, en su carácter de apoderado legal de la parte actora "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. GUADALUPE CORTEZ AMAYA Y GABINA URESTI HERNÁNDEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número 00013/2013.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido electrónicamente en fecha cuatro de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00013/2013; con la

personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al codemandado por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que obra agregado en autos el informe rendido por el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral, de Reynosa, Tamaulipas; de donde se desprende que se ignora el paradero del codemandado GUADALUPE CORTEZ AMAYA, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal, es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del codemandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 10155 y 1070 del Código de Comercio; 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado, C. Secretaría de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., septiembre 18 de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6154.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ PABLO PÉREZ TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández, Juez Primero De Primera Instancia del Ramo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido -por el C. LICENCIADO JAVIER CORONA CASTILLO, en contra del C. JOSÉ PABLO PÉREZ TORRES Y ELIZABETH DURAN SUJO, mediante autos de fecha veintisiete de septiembre y siete de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman as siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$113.537 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato del crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.- En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de enero de 2010, equivale a \$198,324.62 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en esa fecha lo era de \$1,746.784 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 784/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago será el Salario Mínimo general vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha de pago.

B).- El pago de la cantidad de 62.149 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de enero de 2010, sin perjuicio de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- En la

inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 31 de enero de 2010, por concepto de intereses moratorios equivale a \$108,560.88 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.) tomando en cuenta el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al 31 de enero de 2010, era de \$1,746.784 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 784/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha de pago.

C).- El vencimiento anticipado para el pago de la deuda conforme a la cláusula décima del Contrato Base de la Acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

D).- Se decreta ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de crédito base de la acción.

E).- La entrega y desocupación del bien inmueble dado en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detallara en el capítulo de hechos.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta-del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6155.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres de julio de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00093/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Vencimiento Anticipado de Contrato, promovido por el Lic. Javier Corona Castillo, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ Y JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (05) cinco de febrero de dos mil catorce, que a continuación se transcribe.

En Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Javier Corona Castillo, demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Cedro número 1005, colonia Ampliación Monte Alto, en ciudad Altamira, Tamaulipas, y JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS, de quien desconoce el domicilio, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de

la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndose que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- En mérito de que el ocurso menciona que desconoce el domicilio de la parte demandada C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS, previo a ordenar se giren oficios a las autoridades que corresponde, deberá el ocurso manifestar bajo protesta de decir verdad el último domicilio del cual tiene conocimiento que habitaba el referido demandado.- Previo a expedir boleta de gestión actuarial para la C. LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ, deberá el actor proporcionar el mismo, de conforme a lo establecido por el artículo 66 del código de procedimientos civiles para el estado, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se autorizados a los que indica en el Primer Párrafo de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como domicilio convencional el ubicado en calle Pino 104-B, colonia Del Bosque, entre las calles Carretera Tampico Mante y Mango, C.P. 89318.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan Orden de notificación personal, por medio del correo electrónico Jacor_50@hotmail.com, así como para que las notificaciones de carácter personal se lleven a cabo por medio del mismo correo electrónico.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma

gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rúbrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (03) tres días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Lic. Javier Corona Castillo, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y vista lo de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese al codemandado el C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber al codemandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma la Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00093/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Emplazamiento.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de julio de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6156.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps, a 21 de octubre de 2014

A LA C. CLAUDIA NAVA COUTURIER

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por el C. MARCO ULISES HUESCA NAVA en contra de la- C. CLAUDIA NAVA COUTURIER, así mismo y después de la investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60, días produzca su contestación, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6157.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00411/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a los Ciudadanos MIRNA ESCUDERO QUIROZ Y ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.- Con la promoción de cuenta, y cinco anexos, consistentes en: estado de cuenta certificado; copia certificadas por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fotostática de la escritura mil trecientos cuarenta y ocho; copia simple del instrumento número veintisiete mil seiscientos ochenta y dos, pasado ante la fe del Notario Número 82 del Distrito Federal; copia certificada ante el Notario Público Número 294 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del testimonio de la escritura número setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco; y copia certificada ante el Notario

Público Número 294 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del testimonio de la Escritura Número cinco mil quinientos doce; Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los Ciudadanos Ernesto Alonso Martínez García y Mirna Escudero Quiroz quienes tienen su domicilio en Avenida Tampico, número 123, manzana 10, del Fraccionamiento Villas de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00411/2014.- En tal virtud y como solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos Ernesto Alonso Martínez García y Mirna Escudero Quiroz en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes de Chapultepec, No 1101 Altos, colonia Tamaulipas, esquina con calle Guadalupe C. P. 89060, localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para tener acceso al expediente, oír y recibir notificaciones y se impongan de los autos a los Ciudadanos Licenciados Omar Martínez Pérez, Edgar Cruz Reyes, Jorge Alberto López Tovar, Jorge Ricardo Cruz Reyes, Margarita Vásquez Picazo, Dagoberto Alcalá Camacho, José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Javier Guadalupe Rodríguez Hernández, Cesar Augusto Valdez Castillo; por último, como lo solicita, se autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: eustacioreyes@prodiqv.net.mx.- Notifíquese personalmente a ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA Y MIRNA ESCUDERO QUIROZ.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinte de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00411/2014, vista su petición.- En atención a que las diversas dependencias a las que se les solicitó datos que permitieran la localización del domicilio de ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA, informando a ésta Autoridad que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedió a notificar a ERNESTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o

apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio - Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carme Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6158.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA
E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00801/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", a fin de notificar a los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, por lo que se procede a llevar a cabo la notificación a las personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, trece de septiembre del año dos mil trece.- Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que se deberán efectuar a los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Chochines número 113-A, entre las calles Circuito Ruiseñor y Mirlo, del Fraccionamiento Santa Elena, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89604, y pide se le haga saber lo siguiente: "...a).- Se les notifique a los señores FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contra lo de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebra, la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE". b).- Se les requiera a los señores FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ, el pago de la cantidad de

138.306 Veces Salario Mínimo Vigente, que equivale a la cantidad de \$241,590.15 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta de fecha 28 de febrero de 2010, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión de las presentes Diligencias; c).- Se les requiera el pago de, la cantidad de 98.159 Veces Salario Mínimo vigente, que equivale a la cantidad de \$171,462.18 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS -PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios no cubiertos, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 28 de febrero de 2010, hasta la conclusión de las presentes Diligencias;... "- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias, simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado mediante notificación personal a los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, en su domicilio señalado.- Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su escrito, y por autorizadas las personas que menciona en el petitorio tercero de su ocurso, solo para que acecen al expediente, oigan y reciban notificaciones.- En otro orden, se autoriza al ocursoante, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico rgil740124@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese personalmente los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 20, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 869 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Una Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, promovente, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de los C.C. FERNANDO TRUJILLO CEPEDA E IMELDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, no fue ubicado, se ordena notificarles el auto de fecha (13) trece de septiembre del año próximo pasado (2013), por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado.- Aperciéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de las personas antes mencionadas, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00801/2013.- "Dos firmas ilegibles.- Una Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6159.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SERGIO RUBÉN GÓMEZ MARTÍNEZ.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01098/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. NORMA LETICIA CRUZ MORGADO en contra del C. SERGIO RUBÉN GÓMEZ MARTÍNEZ, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha seis de agosto de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordena por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercebimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6160.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JESÚS ENRIQUE MANSILLA MANSILLA Y
MA. DEL CARMEN RIVERA MUÑOZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 751/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva promovido por la C. OLAYA MANSILLA DE MARTÍNEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JESÚS ENRIQUE MANSILLA MANSILLA Y MA. DEL CARMEN RIVERA MUÑOZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y

de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de septiembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ M.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA V.- Rúbrica.

6161.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. AUTOMOTIVE INSPECTION GRUP S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de enero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 004/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ LIMA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado el C. representante legal de AUTOMOTIVE INSPECTION GRUP S.A. DE C.V. por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6162.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GRUPO AIGX S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de enero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 003/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ LIMA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado el C. representante legal de GRUPO AIGX S.A. DE C.V. por medio de Edictos ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES

consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6163.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00059/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecisiete de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicho Instituto, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngase promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00059/2014.- Notifíquese a los C.C. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, en el domicilio ubicado en la calle Cuauhtémoc número 103, entre las calles Benito Juárez y Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de esta ciudad, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante esta Autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Dagoberto Alcalá Camacho, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, a quienes además

designa como sus asesores jurídicos.- Así mismo, se requiere al compareciente, para que dentro del término de tres días, cumpla con el requisito previsto en el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dada que omite señalar su domicilio, porque los estrados de este Tribunal, no son su domicilio, sino que solo está facultado para indicar que ahí pueden hacerse las notificaciones procesales, pero no por ello, suple la obligación que indica el citado numeral.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al compareciente en su carácter de apoderado legal de la parte actora, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. FRANCISCO PÉREZ LEAL Y NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado, C. Secretaria De Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00059/2014.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha diecisiete de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00059/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la C. NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que las diversas constancias actuariales levantadas por los funcionarios judiciales adscritos a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, que obran agregadas a los autos, de las que se desprende que se constituyeron en diversas fechas y horas al domicilio de la C. NOHEMÍ GUADALUPE SALCE SÁNCHEZ, a fin de dar cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de febrero del presente año, y una vez cerciorados de que es el domicilio de la persona buscada según informes de diversas personas como consta en las constancias actuariales, encontrándose la morada cerrada en su puerta principal sin ser atendidos por que posiblemente nadie esté en su interior, sin obtener los funcionarios respuesta de persona alguna al llamado que realizaron; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de la misma es general, en consecuencia, procédase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, el contenido de los incisos a), b), y c), del escrito inicial de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce; por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma

Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6164.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN SIFUENTES PAZ

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de mayo del dos mil catorce radicó el Expediente Número 259/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN SIFUENTES PAZ y en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del dos mil catorce se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada el C. JUAN SIFUENTES PAZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito 9633537859 otorgado en la Escritura Pública Número 8557, Volumen 380, ante la fe de Ramón Duran Ruiz Notario Público 215 en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con constitución de garantía hipotecaria que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones.

B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$451,646.12 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses al día 31 de diciembre del 2008 más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los intereses ordinarios sobre el monto del crédito con los ajustes que se señalen al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General Mensual que rige el distrito federal en la fecha de liquidación del adeudo a una tasa que no será menor del 8% sobre saldos insolutos.

D).- El pago de los intereses moratorios sobre el monto del crédito con los ajustes que se señalen al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General Mensual que rige el distrito federal en la fecha de liquidación del adeudo a una tasa de intereses anual bruto de dos veces el interés ordinario más el correspondiente pago del impuesto al valor agregado.

E).- La entrega física y formal del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Champayan, departamento 3, número 43-3 del módulo 43, manzana 4, ubicado en la calle Laguna de la Tortuga con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 31-2. AL SO: en 11.60 metros con departamento 42-4 y 0.40 metros y 1.50 metros con área común, AL NO: en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 31-2. AL SE: en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna Tortuga.- Arriba: con loza de azotea.- Abajo: con departamento 43-1.

F).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada el c. JUAN SIFUENTES PAZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de julio del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6165.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C. ROSA MARÍA ESPINOSA MAULEÓN Y SAÚL GARCÍA SILVA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01205/2013 relativo al Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ROSA MARÍA ESPINOSA MAULEÓN Y SAÚL GARCÍA SILVA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6166.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00460/2014, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE Y JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR, se dictó los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada del poder otorgado por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., al compareciente, copia certificada de la escritura que contiene el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrada el 23 de diciembre de 1995, estado de cuenta certificado, copia certificada de la escritura que contiene contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada de la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria, copia certificada de actuaciones del Expediente 234/2013, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE Y JUANA MAGDALENA ROMERO AGUILAR, quienes tienen su domicilio en calle Sábalo No. 106, entre las calles Avenida Central y Lobina, del Fraccionamiento Miramar I, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89540, y de quienes reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00460/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con la dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para air y recibir notificaciones, el ubicado en calle Camelia No 105, colonia Jardín entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo, C.P. 89260, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor jurídico al Licenciado Francisco Martínez Nieto, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número

2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en I- dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de octubre de dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00460/2014, vista su petición.- Como lo solicita, en atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado JUAN ANDRÉS PÉREZ VILLAFUERTE, como consta en autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto; y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular de este Juzgado lo es el Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez.- Doy Fe.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el dieciséis de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6167.- Noviembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01144/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIANO CRUZ RANGEL, denunciado por el C. JUAN DE DIOS CRUZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presente a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2014.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6176.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JACINTO REYES SÁNCHEZ, denunciado por la C. RAMONA ANDRADE CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27/10/2014 12:27:11.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6177.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1549/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RÍOS BAÑUELOS, denunciado por la C. MARÍA ISABEL RÍOS BAÑUELOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se

consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que den ro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 06 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5778.- Noviembre 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01152/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL PIZANA RODRÍGUEZ, denunciado por ELISA PIZANA MUÑIZ y GABRIEL ASEL PIZANA MUNIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de octubre de 2014.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6179.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los finados JULIO ALONSO ALFARO, Y HERLINDA GUERRERO y/o HERLINDA GUERRERO VDA. DE ALONSO y/o HERLINDA GUERRERO DE ALONSO, y denunciado por el C. MIGUEL ALONSO GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6180.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01381/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALCALÁ QUIROZ, denunciado por las CC. NATALIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MARIELA GUADALUPE y MARSELLA ELIZABETH ALCALÁ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6181.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA MAR DEL ÁNGEL denunciado por ALICIA DEL ÁNGEL MAR Y RAÚL F. DEL ÁNGEL MAR, asignándosele el Número 01342/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 07 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6182.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MARCOS RAMOS BAUTISTA, denunciado por los C.C. LORENZA BAUTISTA DEL ÁNGEL, PEDRO RAMOS DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de septiembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6183.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 30 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciado Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ CERDA ROJAS quien tuvo su último domicilio ubicado en Juárez 109, Zona Centro, Código Postal 87500, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar.- LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6184.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2014.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01272/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARCIANA LAGUNÉS GARCÍA denunciado por el C. LUIS HERRERA SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6185.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de octubre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01453/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REMIGIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, denunciado por JORGE ÁLVAREZ SAMANIEGO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6186.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00810/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO SILVA PEÑA Y MARIANA RODRÍGUEZ GÓNGORA, denunciado por la C. VELDA IDALIA SILVA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6187.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO ANDRADE GARCÍA Y MARÍA VIRGINIA MATA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. RAMÓN ANDRADE MATA Y DORA ALICIA ANDRADE MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03/09/2014 02:34:22 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6188.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce, el Expediente Número 00503/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FELICITAS ALVARADO BAUTISTA, denunciado por el C. JOSÉ DIONICIO MARES ALVARADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6189.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00220/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NEREIDA GALVÁN GONZÁLEZ, denunciado por la C. NORMA ZAVALA GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6190.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01000/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de VENANCIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, denunciado por YOLANDA ZOZAYA LORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/10/2014 12:52:38 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6191.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO JUÁREZ LUGO, denunciado por HORTENCIA JUÁREZ LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6192.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1323/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADA GONZÁLEZ ORTIZ, denunciado por los C.C. JOSÉ LUIS HUERTA GONZÁLEZ, MARIO HUERTA GONZÁLEZ Y JUAN JOSÉ HUERTA GONZÁLEZ; ordenando el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley Lic. José Ruiz Castillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; a 18 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6193.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REFUGIO CEBALLOS GARCÍA, denunciado por los C.C. PETRA TORRES ZÚÑIGA, MA. DEL SOCORRO CEBALLOS TORRES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6194.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01537/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO ARANDA SÁENZ, denunciado por los C.C. ANTONIA DÍAZ PÉREZ, JUANA MARÍA ARANDA DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN ARANDA DÍAZ, LEONARDO ARANDA DÍAZ Y ADRIANA PATRICIA ARANDA DÍAZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días pues de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 28 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6195.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, el Expediente 01433/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ALVARADO DE LOS REYES, denunciado por la C. SOFÍA GARCÍA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la

cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6196.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00979/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los RAFAEL QUINTERO CASTAÑEDA Y PETRA SÁNCHEZ GARZA, denunciado por los C.C. ELIA QUINTERO SÁNCHEZ Y PEDRO QUINTERO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/10/2014 02:07:11 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6197.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de septiembre del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente 164/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALDIERNA CHÁVEZ, denunciado por MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos de Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

6198.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, el Expediente 01224/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EBERTA NARVÁEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA ANGÉLICA RAMOS NARVÁEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6199.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1364/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GUERRERO ZAPATA, denunciado por la C. CARITINA ZÚÑIGA SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días pues de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6200.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00084/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS ERNESTO CORTEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES REYES TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6201.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILA PARRA, y denunciado por los C.C. JORGE ENRIQUE, MA. ANGÉLICA, JOSÉ ISAAC, JUANA GUADALUPE, Y JOSÉ ALFREDO de apellidos DE LA CRUZ PARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6202.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de octubre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ APARICIO ALONSO, denunciado por los C. C. JESÚS, EPIFANIO, CARMELA, ANTELMA, GUADALUPE de apellidos APARICIO CRISTÓBAL Y BLANCA ELIZABETH APARICIO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 días del mes de octubre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6203.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1498/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO ARELLANO HINOJOSA, denunciado por

los C.C. DOROTEA ESPINOZA HERNÁNDEZ Y LAURO ARELLANO ESPINOZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. GUADALUPE ZAMORA LEDEZMA.- Rúbrica.- LIC. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

6204.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de octubre de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00823/2014 relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTIN VICENTE PALMA MÁRQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6205.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de septiembre de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00765/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LETICIA RIVERA OLIVO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6206.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JESÚS GARCÍA GRIMALDO promovido por MARTHA NORA GARCÍA GRIMALDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 30 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6207.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01164/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO FAJARDO TICANTE, denunciado por EVERARDO FAJARDO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6208.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus ESPERANZA LUNA GARCÍA, denunciado por los C.C. BEATRIZ LÓPEZ LUNA, FRANCISCO LÓPEZ LUNA, HÉCTOR LÓPEZ LUNA, NORA HILDA LÓPEZ LUNA, CLAUDIA LÓPEZ LUNA Y FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00883/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 16 de julio de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6209.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ROGELIO MARTÍNEZ LÓPEZ Y MARÍA ESTHER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA ESTHER MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6210.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del de cujus EFRÉN DEANTES TORRES, denunciado por el C. JULIO DANIEL DEANTES RUIZ, asignándosele el Número 01168/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 06 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6211.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA TORRES FIGUEROA, denunciado por los C.C. AGUSTÍN DEANTES TORRES, BENITO DEANTES TORRES, EFRÉN DEANTES TORRES, Y MIGUEL ÁNGEL DEANTES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de Junio del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6212.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01281/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PARRA CASTRO, denunciado por la C. NORMA ESTELA CASTILLO MARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6213.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AGUSTÍN JIMÉNEZ DE HOYOS, denunciado por DIAMANTINA GALVÁN RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6214.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00845/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VIRGINIA CRUZ TAPIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6215.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01063/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAELA HERNÁNDEZ Y/O MA. RAFAELA HERNÁNDEZ DÍAZ, denunciado por MARÍA FELICITAS ZURITA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6216.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00342/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por SERGIO ZURITA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6217.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01096/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OSIEL ALBERTO CORNEJO ZURITA, denunciado por KARLA SELENE HERNÁNDEZ SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6218.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01243/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL IZAGUIRRE GARZA, denunciado por PERLA DEL ROCIO ARIAS GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6219.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01284/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ANTONIA SERVÍN PÉREZ, a bienes de EMILIA PÉREZ MARTÍNEZ, MARÍA

SOCORRO SERVÍN PÉREZ, PAULA CALVILLO SERVÍN Y TEODORA SERVÍN PÉREZ VIUDA DE PIÑÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6220.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno Castillo, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00205/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS HERNÁNDEZ RAMÍREZ y HUMBERTO HERNÁNDEZ CABRERA, denunciado por MA. DE JESÚS CABRERA MIRELES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de (15) quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6221.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de UBALDO FERNÁNDEZ NARVÁEZ, denunciado por la C. FRANCISCA ROCHA NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de noviembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6222.- Noviembre 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (08) ocho de septiembre de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01102/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL VARGAS LANDAVERDE, quien falleció el día (05) cinco de junio de (2014) dos mil catorce, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ALMA ISABEL RAMÍREZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días de septiembre de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6223.- Noviembre 26.-1v.